

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Visto el RD 463/2020 , de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid -19 modificada por el Real decreto 465/2020 de 17 de marzo cuya finalidad es el de atender a una “crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos (...)” y por tanto “proteger la **salud y seguridad de los ciudadanos**, contener la **progresión de la enfermedad** y **reforzar el sistema de salud pública** (...) prevenir y contener el virus y **mitigar el impacto sanitario, social y económico**”.

Visto que se prorroga el Estado de alarma declarado por la norma anteriormente referida hasta el próximo 9 de mayo.

Visto que **La Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19** añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. De esta forma, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. Se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

Visto que la celebración de la presente sesión resulta imprescindible para el normal funcionamiento de esta Administración, de los servicios públicos , siendo necesario la resolución de los asuntos que se proponen en aras del interés público ,de los intereses de la ciudadanía y garantizando la participación política y función representativa de los concejales.

A la vista de cuanto antecede, se considera **procedente la convocatoria y celebración de Pleno** y que visto el orden del día propuesto, se convoca sesión **ORDINARIA del PLENO** de este Excmo. Ayuntamiento, que ha de tener lugar, **el día 30 de abril de 2020, a las 20:00 horas, no presencial y por medios telemáticos** de no reunirse quórum, en segunda convocatoria a la misma hora dos días hábiles después, de conformidad con **la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19** y con el siguiente orden del día :

## **ORDEN DEL DÍA**

### **PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA**

- 1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 2.- Expte. nº 7 de modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas.
- 3.- EXP. nº 9/20 de reconocimiento extrajudicial de créditos. cuarta relacion que se somete al pleno.
- 4.- EXP. nº 5/20 de reconocimiento extrajudicial de créditos. tercera relacion de pleno 2020.
- 5.- Liquidación Presupuestos Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Administrativos.
- 6.- Patronato Adolfo Lozano Sidro.- Exp. nº 2/2020 de reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto del Patronato.
- 7.- Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres.- Exp. nº 1/2020 de reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto del Patronato.
- 8.- Patronato Víctor Rubio-Chávarri.- Exp. nº 2/2020 de reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto del Patronato.
- 9.- Solicita como párroco de Ntra. Sra. de la Asunción el nombramiento de plaza sin nombre a San Juan de Ávila, presbítero y doctor de la iglesia.
- 10.- Convenio de ejecución entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Priego. de Córdoba para la rehabilitación de la antigua almazara para uso museístico
- 11.- Solicita Declaración de actividad de especial interés o utilidad municipal a efectos de bonificación en el IBI.
- 12.- Mociones de los grupos políticos municipales, escritas y/u orales, presentadas al amparo de los dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, en la sesión nº 1/2020, del Pleno Municipal a celebrar el día 27 de febrero de 2020.

### **SEGUNDA PARTE: INFORMACIÓN Y CONTROL**

- 1.- Correspondencia, comunicaciones y protocolo.
- 2.- Creación de la comisión técnica de seguimiento de las medidas profilácticas contra la expansión del coronavirus (covid-19) y gestión de actuaciones en Estado de Alarma.
- 3.- Control de Decretos y Resoluciones de las Alcaldía y sus Delegados desde la 2020/1644, de fecha 15-2-2020, a la 2020/3517, de fecha 8-4-2020.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por la Sra. Secretaria se cursará a los miembros del Pleno la reglamentaria comunicación de esta convocatoria.

LA ALCALDESA  
Firma electrónica.

